



Resolución Directoral

N° 0009-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13NH503 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **ISABEL PEREZ SANCHEZ**, quién en vida fuera pensionista por Sobrevivientes-Orfandad del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub-Directoral N° 1035-87-AG/OGA-OPER-UDR de fecha 07 de agosto de 1987 (a fojas 125 y 126), se modifica la Resolución Directoral N° 00235-85-AG/OGA-OPER de fecha 15 de abril de 1985 y se otorga pensión mensual nivelada de Orfandad a favor de las hermanas GLADYS ALINA E ISABEL FILOMENA PEREZ SANCHEZ del causante don VICTOR E. PEREZ ROSPIGLIOSI;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 147), se acredita el fallecimiento de doña ISABEL PEREZ SANCHEZ, acaecido el 19 de mayo de 2002;

Que, efectuada la revisión de la documentación que obra en el expediente, como la resolución de pensión de viudez, entre otros, de la ex pensionista por Orfandad, donde figura como ISABEL FILOMENA PEREZ SANCHEZ; debiéndose considerar como valido el indicado en la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, (a fojas 147), como ISABEL PEREZ SANCHEZ para regularizar el acto administrativo para declarar la extinción de la pensión por fallecimiento de la causante, ya que el Documento Nacional de Identidad DNI N° 06243909, corresponde a la misma persona;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña ISABEL PEREZ SANCHEZ;

Que, con Constancia Certificada N° 1556-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 22 de noviembre de 2018 (a fojas 149), se acredita que doña ISABEL PEREZ SANCHEZ, registró hasta mayo del 2002, el importe mensual de S/. 149.87 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en junio del 2002;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 863-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 151), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de Sobreviviente-Orfandad de la ex pensionista doña ISABEL PEREZ SANCHEZ, a partir de la fecha de fallecimiento del 19 al 31 de mayo del Año 2002, equivalente al importe de S/. 59.95



(CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Orfandad por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña ISABEL PEREZ SANCHEZ, por deceso acaecido el 19 de mayo de 2002.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Sobrevivientes-Orfandad de doña ISABEL PEREZ SANCHEZ, por el periodo del 19 al 31 de mayo del Año 2002, equivalente al importe de S/. 59.95 (CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-017-344108, así como a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, por causal de fallecimiento de doña ISABEL PEREZ SANCHEZ.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos